



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Constancia: Del 19 al 21 de abril de 2023, corrió el término para la objeción de la liquidación de crédito elaborada por la parte ejecutante. No se presentó escrito.

Días hábiles: 19,20 y 21 de abril de 2023

Términos suspendidos a nivel nacional por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23 – 12.089 expedido 13 septiembre 2023 debido al ataque de ciberseguridad por ransomware ocurrido el 12 septiembre 2023.
Días inhábiles:

14 jueves, 15 viernes, 16 sábado, 17 domingo, 18 lunes, 19 martes y 20 miércoles.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 -2016-00033– 00.
 Asunto: 1) Modifica liquidación.

Armenia, 22 septiembre 2023.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (doc. 071), se tiene que la tasa utilizada supera la tasa de interés fijada por la Superintendencia financiera, por lo que la liquidación presentada será modificada y actualizada hasta el 24 de agosto del 2023, por lo tanto, se modificará la liquidación de crédito así:

1. Ejecutivo principal Néstor Hernando Ariza Castaño

CAPITAL:		\$60.241.000,00					
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
1-mar-22	30-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	1.240.270,14
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	1.275.065,44
1-may-22	30-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	1.314.398,54
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	1.355.226,03
1-jul-22	30-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	1.406.867,67
1-ago-22	30-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	1.460.931,22
1-sep-22	30-sep-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	1.460.931,22
1-oct-22	30-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	1.598.090,24
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	1.663.760,66
1-dic-22	30-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	1.766.607,81
1-ene-23	30-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	1.831.978,47
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	1.904.091,80
1-mar-23	30-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	1.939.274,74
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	1.968.427,49
1-may-23	30-may-23	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	30	1.908.902,40
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	30	1.881.588,05
1-jul-23	30-jul-23	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	30	1.860.072,21
1-ago-23	24-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	24	1.461.681,49

						Total Intereses	450
							\$24.094.823,86
						Capital	
							\$60.241.000,00
							-
						Intereses de mora liq anterior doc 51	119.991.264,29
							-
						TOTAL: CAPITAL+INTERESES	\$204.327.088,15

Capital	\$60.241.000,00
Intereses Moratorios	\$24.094.823,86
Liquidacion anterior doc. 51	\$119.991.264,29
Total	\$204.327.088,15

2. Demanda acumulada ejecutante Ferney Samuel Media García

CAPITAL:	\$34.600.000,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
↙							
1-mar-22	30-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	712.361,13
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	732.346,15
1-may-22	30-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	754.937,49
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	778.387,15
1-jul-22	30-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	808.048,03
1-ago-22	30-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	839.099,95
1-sep-22	30-sep-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	839.099,95
1-oct-22	30-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	917.878,56
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	955.597,00
1-dic-22	30-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	1.014.668,25
1-ene-23	30-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	1.052.214,52
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	1.093.633,51
1-mar-23	30-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	1.113.841,17
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	1.130.585,34
1-may-23	30-may-23	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	30	1.096.396,52

1-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	30	1.080.708,26
1-jul-23	30-jul-23	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	30	1.068.350,43
1-ago-23	24-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	24	839.530,88
				Total Intereses		450	\$13.839.094,73
				Capital			\$34.600.000,00
		Intereses liquidacion anterior doc. 51					35.634.066,53
		TOTAL: CAPITAL+INTERESES					\$84.073.161,26

Capital	\$34.600.000,00
Intereses Moratorios	\$13.839.094,73
Liquidacion anterior doc. 51	\$35.634.066,53
Total	\$84.073.161,26

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito elaborada por este Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Improbear la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.
/Ljrp

Inhábiles 23 y 24 septiembre 2023
 Se notifica por estado el 25 septiembre 2023

Firmado Por:
 Karen Yary Caro Maldonado
 Juez
 Juzgado Municipal
 Civil 003
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f702ca8f3ff1e13b0a0bf40f5317548c543f004e7bd68826269d7f85a27604f8**

Documento generado en 22/09/2023 09:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 3 civil mpal 2016-0033 avaluo apto 1203

alfonso guzman morales <abogadoguzmanmorales@hotmail.com>

Lun 27/02/2023 10:05

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

AVALUO EDIFICIO TORRE HORIZONTE APTO 1203-2022.pdf

Obtener [Outlook para Android](#)

JORGE ALFONSO VANEGAS QUINTIN
PERITO AVALUADOR
INGENIERO CIVIL



Lonja
Inmobiliaria
del Quindío

AVALÚO COMERCIAL

TIPO DE INMUEBLE:
PREDIO URBANO

SOLICITADO POR:
NESTOR HERNANDO ARIZA CASTAÑO

CALLE 4N No. 13-127 APTO 1203 EDIFICIO
TORRE HORIZONTE, ARMENIA QUINDIO

FEBRERO DE 2023



AVALÚO COMERCIAL **PREDIO URBANO**



**CALLE 4N No.13-127 APTO 1203 EDIFICIO TORRE HORIZONTE
ARMENIA QUINDIO**

C O N T E N I D O

1. Información general
2. Memoria Descriptiva
3. Características del sector
4. Titulación alinderamiento
5. Características del terreno
6. Características de la construcción
7. Metodología del avalúo
8. Notas especiales
9. Bibliografía
10. Avalúo comercial
11. Registro fotográfico
12. Anexos



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 SOLICITUD DE AVALÚO. –

Avalúo Comercial solicitado por Néstor Hernando Ariza Castaño C.C.7.506.218

1.2 IDENTIFICACIÓN INMUEBLE

1.2.1 Departamento	: Quindío
1.2.2 Municipio	: Armenia
1.2.3 Edificio	: Torre Horizonte
1.2.3 Dirección	: Calle 4N No.13-127 apto 1203

1.3 FECHA INFORME. -

1.3.1 Fecha de visita	: Febrero 10 de 2023
1.3.2 Fecha presentación informe	: Febrero 20 de 2023

1.4 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS. -

Copia de Escritura Pública No. 4445 del 20-09-1991 de la Notaria Tercera de Armenia
Certificado de matrícula Inmobiliaria No. 280 – 29497

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 PROPIETARIOS. –

Ernesto Mejia Londoño
Juan Carlos Mejia Londoño
Fuente: Certificado de matrícula Inmobiliaria No. 280 – 29497

2.2 TIPO PREDIO. -

Se trata de un apartamento ubicado en el edificio Torre Horizonte, en área urbana del municipio de Armenia, con una superficie de 167,80 metros cuadrados para el apartamento, según consta en el certificado de tradición. Se observan un predio con infraestructura habitacional, con aptitud para la construcción de edificaciones de quince pisos.

2.3 CLASE PREDIO. – Predio Urbano.

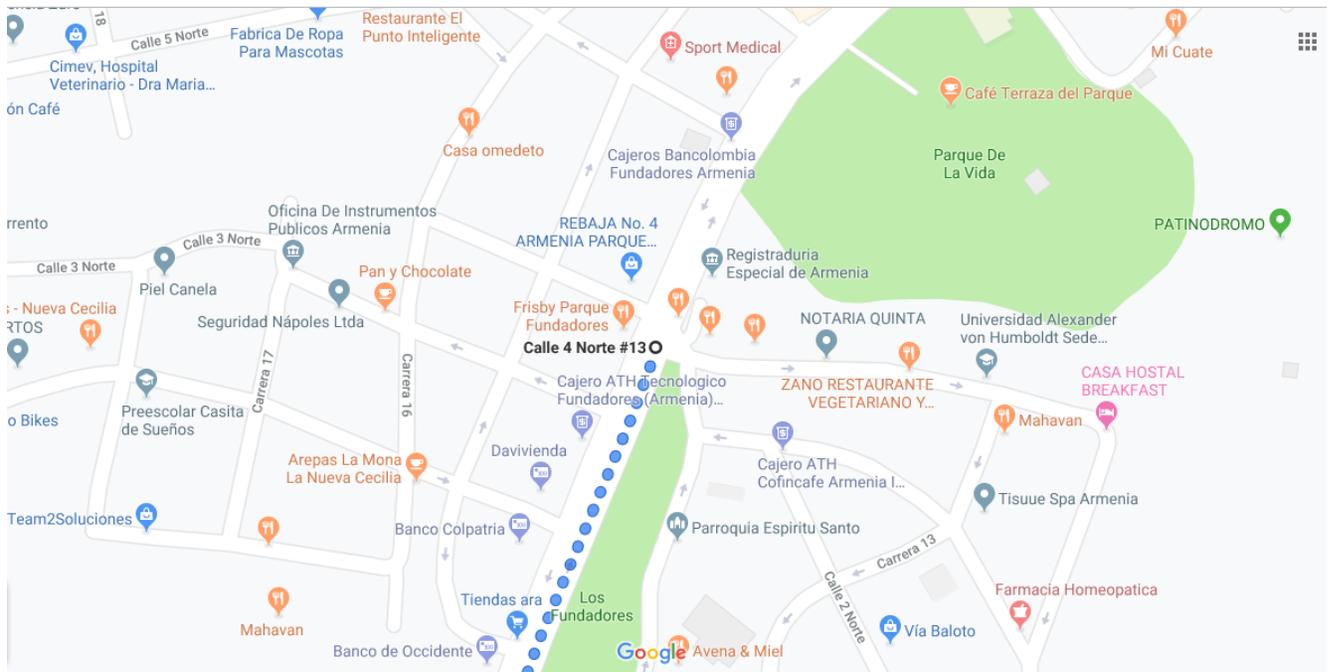


2.4 LOCALIZACIÓN GENERAL. -

La ciudad de Armenia se localiza a 290 kilómetros al suroeste de Bogotá a una altura de 1.483 msnm., con las siguientes coordenadas geográficas: 4,3270° Latitud Norte y 75,4120° Longitud Oeste. Cuenta con una extensión de 121 km². Limita al norte con los municipios de Circasia y Salento, al oeste con el municipio de Montenegro, al este con el municipio de Calarcá y al sur con el municipio de La Tebaida. Armenia se sitúa cerca de la cordillera central a unos 35 km del alto de La Línea.

2.5 LOCALIZACIÓN DEL PREDIO. -

El inmueble se localiza en el sector norte, área urbana del municipio de Armenia, departamento del Quindío, sobre la Calle 4N No. 13-127, en la comuna 10.



3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

3.1 ACTIVIDAD DEL SECTOR. -

Recreación, deporte, educación, salud, cultura, bienestar y protección social.

3.2 TIPO DE EDIFICACIONES. -

El sector en estudio presenta construcciones de uno a quince pisos.



3.3 SERVICIOS PÚBLICOS. -

El sector cuenta con servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, gas domiciliario y red telefónica.

3.4 VIAS PRINCIPALES. -

El acceso vehicular al predio son las vías Calle 4N y Carrera 14, en mezcla asfáltica y concreto hidráulico con buenas especificaciones y en buen estado.

3.5 TRANSPORTE PÚBLICO. -

Tanto el tránsito vehicular público como particular se desplaza a través de las vías antes mencionadas en forma constante. En cuanto al servicio público, consta de taxis y varias rutas de buses urbanos.

3.6 ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA. –

Estrato: 5

4. TITULACIÓN ALINDERAMIENTO

Consulta por Cédula Catastral	
Departamento:	63 - Quindío
Municipio:	001 - Armenia
Código Predial Nacional:	63001010600001260901900000087
Código Predial:	63001010601260087901
Destino económico:	Habitacional
Dirección:	C 4N 13 127 AP 12 03 ED TO HORIZON
Área de terreno:	25 m2
Área de construida:	168 m2
Cantidad de construcciones:	1

Construcción 1	
Número de habitaciones:	4
Número de baños:	4
Número de locales:	0
Número de pisos:	12
Uso:	Apartamentos 4 Y Más Pisos En Ph
Puntaje:	76
Área Construida:	168 m2

Recuperado de: Geoportel IGAC.: <http://geoportel.igac.gov.co/ssig12.0/visor/galeria.req?mapaId=23>



4.1 INFORMACIÓN CATASTRAL

Código Catastral	63001-01-06--0126-0087-901
Destino económico	habitacional
Área del terreno	25,00 m ²

Nota: Información tomada de la página web del IGAC. Se presenta a título de información y no se utilizará como base para ningún cálculo en el avalúo, puede coincidir o no con la suministrada por la entidad solicitante del citado avalúo.

4.2 MATRICULA INMOBILIARIA. -

280-29497 de la oficina de Instrumentos Públicos de Armenia.

4.3 LINDEROS. -

Se encuentran relacionados en la escritura pública No. 4445 y son:

APARTAMENTO 1203

NORTE: Con la fachada que da a la calle 4N

SUR: Con la fachada que da a la calle 3N

ORIENTE: Con fachada que mira al predio de Mario Gómez

OCCIDENTE: Parte con área común destinada a la entrada del edificio, shut de basura, ascensores y parte con el apartamento 1202

4.4 ESCRITURACIÓN. -

Escritura pública de compraventa No. 1880 del 19-10-2012 otorgada por la Notaria Quinta del Círculo Notarial de Armenia Quindío.

Fuente: Certificado de Matrícula Inmobiliaria No. 280 – 29497

5. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

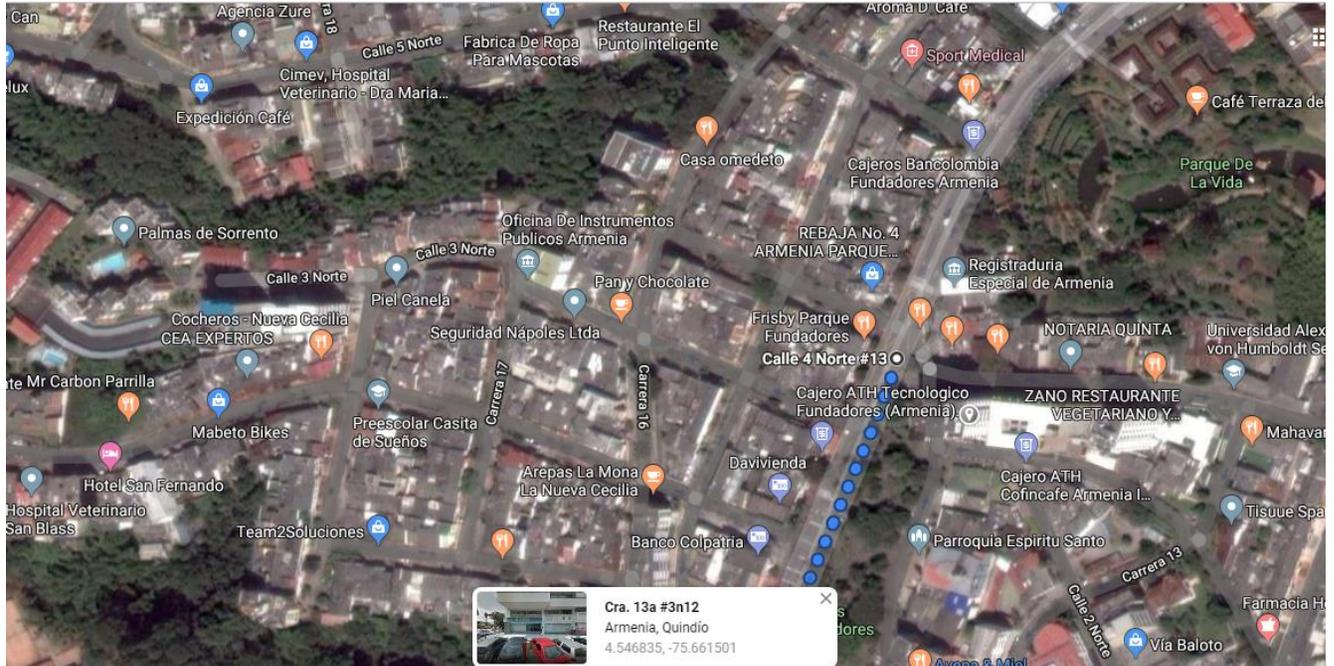
5.1 UBICACIÓN. -

Predio en el Barrio Alcázar, calle 4N No. 13-127 apto 1203, en Armenia Quindío.



5.2 TOPOGRAFÍA. –

Forma geométrica	: Regular
Relieve	: Plano
Fuente	: Observados en visita pericial



5.3 ÁREAS DE TERRENO

Área de terreno: 25,00 m² (información IGAC)
24,10 m² (Escritura 1126 del 20-04-2006 Notaria Cuarta de Armenia).

5.4 DESTINACIÓN ECONÓMICA. -

Según información IGAC su destinación es habitacional, pero de acuerdo a la ficha normativa el sector tiene destinación habitacional.

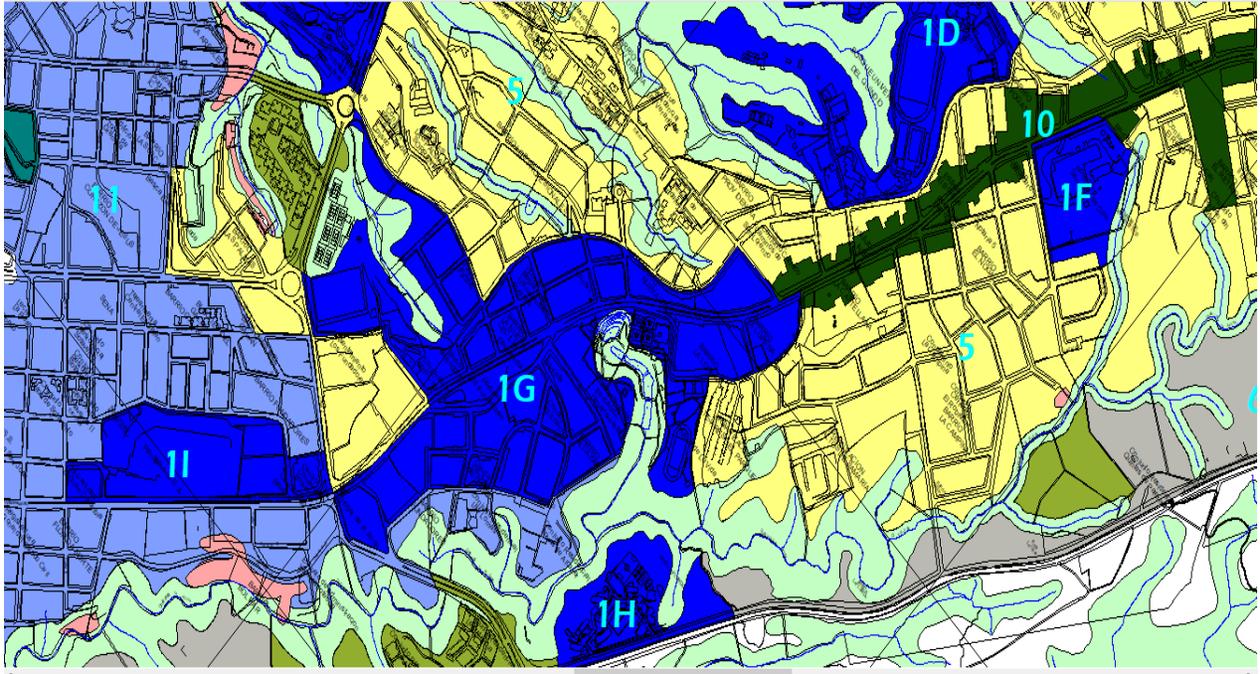
5.5 NORMATIVIDAD MUNICIPAL. –

De acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente para el municipio de Armenia al sector le corresponde la Ficha Normativa N° 1-G "FICHA UNIDAD ARTICULADORA DE SERVICIOS U.A.S. FUNDADORES" con los siguientes usos de suelo:

JORGE ALFONSO VANEGAS QUINTIN
PERITO AVALUADOR
INGENIERO CIVIL



Lonja
Inmobiliaria
del Quindío





1-G FICHA UNIDAD ARTICULADORA DE SERVICIOS U.A.S FUNDADORES

X

ZONAS DE USO DE SUELO

EDIFICABILIDAD

TIPOLOGIA EDIFICATORIA	CONDICIONES	CLASIFICACION
------------------------	-------------	---------------

USO PRINCIPAL

DE1	Recreación y Deporte	De cobertura Urbana	
DE2	Educación		
DE3	Salud		
DE4	Cultura		
DE5	Bienestar y Protección Social		
DS6	Administración y Gobierno	De cobertura urbana, con Plan de Implantación o Regularización aprobado por Planeación.	
DS8	Carga, Transporte y Servicios Públicos		
DS9	Seguridad y Defensa Ciudadana	Con Plan de Implantación o Regularización aprobado por Planeación	

USO COMPLEMENTARIO

VM	Vivienda Multifamiliar		
C2	Hipermercados	Con un Plan de Implantación o Regularización aprobado por Planeación.	
C3	Centros comerciales		C. Accesorios para maquinaria y vehículos E. Alimentos y bebidas D. Ferreterías y Materiales para construcción
C6	Superficies comerciales	Con Plan de implantación o Regularización aprobado por Planeación.	G. Electrodomésticos, artículos para el hogar y equipos de uso profesional
C7	Supermercados		
C8	Locales especializados		

INDICE DE OCUPACION:

Máximo 80% del área neta urbanizable.

ALTURA MAXIMA:

Máximo 15 Pisos

AISLAMIENTO FRONTAL:

De acuerdo con la licencia que le dio origen o el que determine el Plan de Movilidad, o los perfiles establecidos en Sistema Estructurante de Conectividad y Redes

AISLAMIENTO LATERAL:

No se exige en VS ni en edificaciones de 5 o menos pisos. Para edificación mayores a 5 pisos, 3.50m, a partir del de la altura máxima de la edificación colindante. En el caso que la edificación colindante tenga aislamiento lateral la nueva edificación tendrá que conservar un aislamiento lateral en espejo no inferior a 3,5 m

POSTERIOR O PATIO:

Para V.I.S es de 2 metros. Debe plantearse desde el nivel del terreno. Para el resto de las edificaciones hasta de 2 pisos es de 2 Metros, entre 3 y 5 pisos 3 metros, y para 5 pisos en adelante será un 1/6 de la altura

PARQUEADEROS:

- Residentes 1 por vivienda; y para visitantes 1 por cada 4 viviendas.
- En Vivienda de Interés Social: 1 Residente por cada 6 viviendas y 1 por cada 6 Viviendas para Visitantes
- Para Vivienda de Interés Prioritario se exigirá 1 por cada 6 viviendas.
- 1 por local, y 1 por cada 150m² de área construida excepto el área de parqueaderos, en usos comercial (UC) y/o de servicios (US).



1-G FICHA UNIDAD ARTICULADORA DE SERVICIOS U.A.S FUNDADORES

X

ZONAS DE USO DE SUELO

EDIFICABILIDAD

TIPOLOGIA EDIFICATORIA	CONDICIONES	CLASIFICACION
------------------------	-------------	---------------

USO COMPLEMENTARIO

S1	Superficie empresarial	Sobre vias arterias.	A. Bancarios, financieros, compra venta B. Salud (consultorios) C. Servicios profesionales (oficinas) D. Grandes superficies empresariales (varios servicios) E. Servicios personales H. Turismo K. Entretenimiento de bajo impacto N. Parqueaderos
S2	Local o edificación especializada	Con Plan de Implantación o Regularización aprobado por Planeación.	
S4	Oficina	En primer piso de edificaciones	
S5	Local		
S6	Taller		
I3	Local industrial o de almacenamiento	Excepto productos químicos (H). Requiere Plan de Manejo y Regularización aprobado por Planeación.	
I4	Taller de trabajo Liviano	En primer piso de edificaciones	

ESPACIOS COMUNALES

Vivienda agrupada con más de 5 unidades, 10% del área neta de vivienda.
 Comercio (UC), industria (UI), servicios (US) en locales agrupados con área mayor a 1000m²: 7% de área neta del uso.
 El destino de las áreas de equipamiento comunal privado es: 40%, como mínimo, para zonas recreativas en espacio abierto. 20%, como mínimo para zonas cubiertas de uso comunal.
 Las restantes pueden ser usadas como estacionamientos comunes, como zonas verdes, o como parte de las anteriores.

6. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES



6.1 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS. -

El predio en estudio presenta construcción de tipo habitacional, con pisos en porcelanato y enchape en madera, cocina integral, puertas interiores en madera y exteriores metálicas, closets en madera, divisiones baño en vidrio templado, muros revocados, estucados y pintados con vinilo, lavadero en fibra de vidrio, patio de ropas con muebles en madera, piso de entrada en retal de mármol, y escaleras en grano pulido, tiene dos ascensores, puerta de entrada al edificio en aluminio y vidrio al igual que las ventanas pero la solicitud del contratante del presente estudio es realizar el avalúo del apartamento. Área construida 167,80 m².

7. METODOLOGÍA DEL AVALÚO

7.1 La valoración del inmueble objeto de este estudio se realizó teniendo en cuenta métodos universalmente aceptados, y en especial con sujeción a las normas contempladas en la Resolución 620/2008 del IGAC, Decretos 2150/95, 1420/98, Ley 388/97 y previa consulta de nuestro Banco de Datos, en lo que se relaciona con asuntos comerciales, preferentemente.

7.2 Se utiliza para el terreno el método de comparación o de mercado, que de acuerdo al artículo 1 de la resolución 620 de septiembre 23 de 2008 expedida por el IGAC, dice "es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo".

Apoyados en datos de las ofertas que se encuentran en el estudio de mercado realizado, se ha considerado un valor para el terreno de \$ 1.300.000 por metro cuadrado, ver memoria de mercado.

7.3 Se utiliza para las construcciones el método de Costo de Reposición, que de conformidad con el artículo 3 de la resolución número 620 de septiembre 23 de 2008 expedida por el IGAC, dice "es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada", teniendo en cuenta el estado de conservación, vetustez, obsolescencia (física, funcional, de mercado, etc.). Para el presente estudio se utiliza esta metodología.



8. NOTAS ESPECIALES

- 8.1 El presente avalúo no tiene en cuenta para determinación del valor, aspectos de orden jurídico de ninguna índole.
- 8.2 Se entiende que el valor dado en este informe es el precio más razonable, del terreno y de sus intangibles, por el cual se tranzaría en un mercado donde eventuales interesados en su adquisición actuarían con pleno conocimiento de las condiciones físicas y del entorno del bien a negociar.
- 8.3 El presente avalúo tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor, se conservan, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico.
- 8.4 Es importante hacer énfasis en la diferencia que puede existir entre las cifras del avalúo efectuado y el valor de una eventual negociación, porque a pesar de que el estudio conduce al valor objetivo del inmueble, en la negociación interfieren factores subjetivos y circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de los negociadores, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés vigente, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, todos los cuales sumados pueden distorsionar positiva o negativamente el valor dado al inmueble.
- 8.5 El perito evaluador deja constancia que NO tienen interés actual o contemplado en el inmueble avaluado.

12. BIBLIOGRAFÍA

Archivo Asolonjas, POT y páginas web del IGAC y municipio de Armenia.

13. AVALÚO COMERCIAL

Para el presente informe se utiliza la información del certificado de Matrícula Inmobiliaria en lo referente al área del apto, la cual es de 167,80 m²



AVALUO COMERCIAL A FEBRERO 2022							
Coef. Coprop. Apto	2,45%	Area Edificio 927,00 m2					
TERRENO							
TERRENO APTO	22,71	M2 a \$	c/u	\$			
TOTAL TERRENO	22,71	M2 a \$	c/u	1.300.000,00	29.524.950,00		
		Valor Terreno:			29.524.950		
CONSTRUCCION							
Apto	167,80	M2 a \$	c/u	2.125.000,00	356.575.000		
		M2 a \$	c/u				
		Valor (Construcciones)			356.575.000		
ANEXOS							
Descripción		M2 a \$			-		
		M2 a \$					
		Valor Anexos			-		
			Suma	\$		386.099.950,00	
Avalúo Comercial	386.099.950						
SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.						386.099.950	

Armenia, Febrero 20 de 2023

Atentamente,

JORGE ALFONSO VANEGAS QUINTIN

Investigador Mercado Inmobiliario

Auxiliar de la justicia

R.A.A. 7.523.103

Anexos: Memoria de estudio del mercado

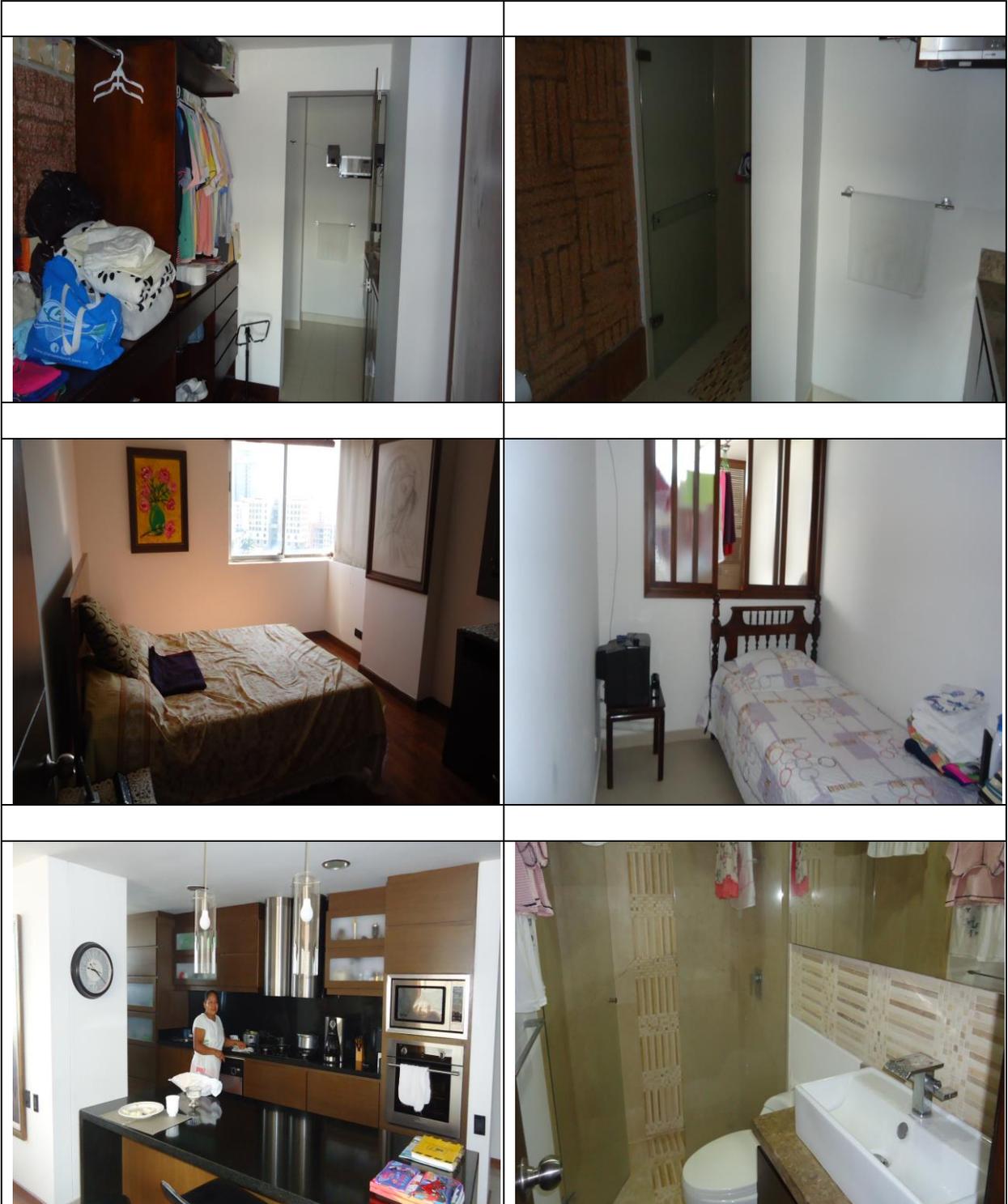
Memoria valor del terreno.

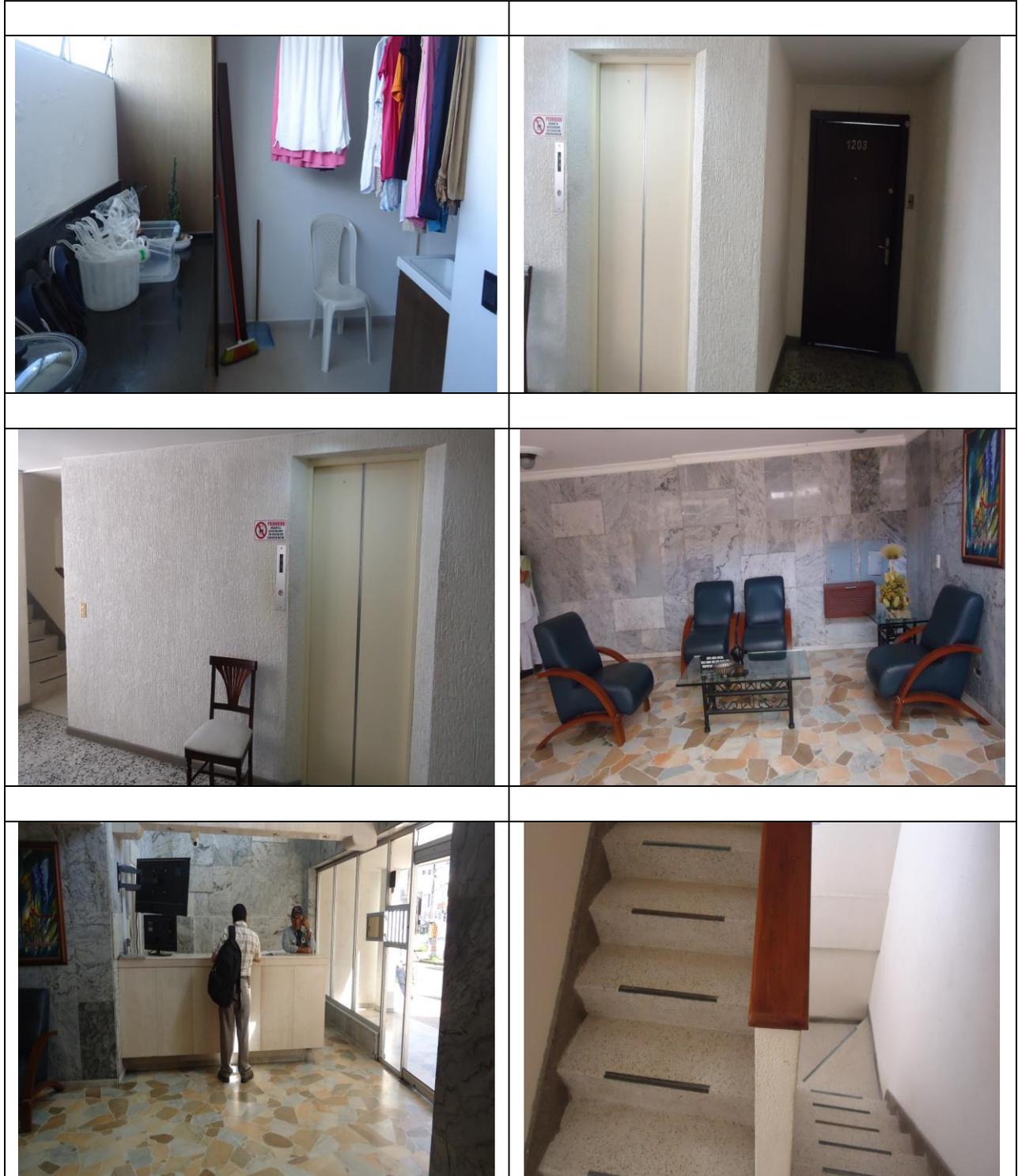


14. REGISTRO FOTOGRÁFICO







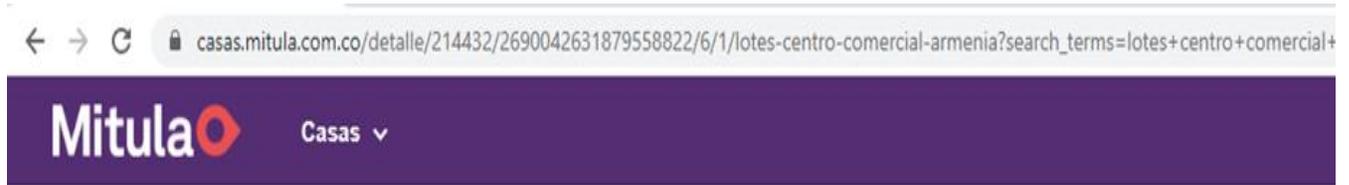


JORGE ALFONSO VANEGAS QUINTIN
PERITO AVALUADOR
INGENIERO CIVIL



Lonja
Inmobiliaria
del Quindío

ESTUDIO DE MERCADO TERRENOS



< Volver

Lote En Venta En Armenia Galan Vbie406659

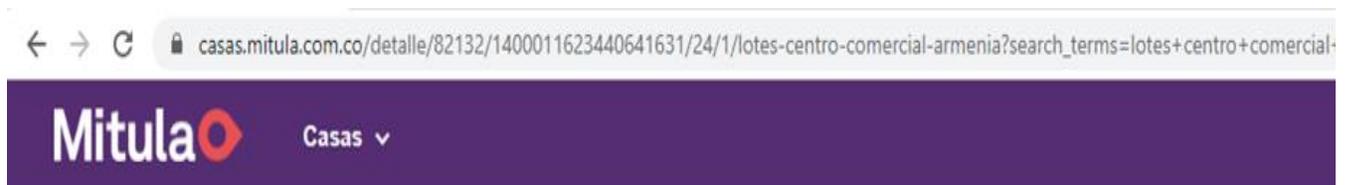


\$ 270.000.000

Armenia, Quindío - Venta - Lote - 180 m²

LOTE ESQUINERO CON PERMISOS PARA CONSTRUIR 13 O 14 PISOS A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL BOLIVAR Y CENTRO COMERCIAL UNICENTRO; EXCELENTE SECTOR, CENTRAL, CERCA AL CENTRO DE LA CIUDAD, BUEN SERVICIO DE TRANSPORTE. IDEAL PARA CONSTRUIR. para mayor

17/09/2021 en [viviendo.la](#)



< Volver

Venta Lote B/ Galan Armenia Q



\$ 250.000.000

Armenia, Quindío - Venta - 180 m²

Lote Esquinero, excelente ubicacion, perfecto para construir la casa unifamiliar a gusto o para proyecto de vivienda multifamiliar. sector con alta proyeccion y valorizacion, a 1 cuadra del centro comercial Unicentro, cerca a universidades publicas, sector de bancos y clinicas. mayor informacion al 3187556708-3155806020

11/06/2021 en [TuAd](#)



← → ↻ lote-casalote.mercadolibre.com.co/MCO-529323499-se-vende-lote-urbano-centro-armenia-quindio-JM#position=5&search_layout=grid&type=item&tracking_id=a84ac5bd-9d...

mercado libre Buscar productos, marcas y más... **COMBO+** ¡Llegó! Suscríbete al nivel 6

Ingresar tu ubicación **NOVO** Categorías Ofertas Historial Supermercado Moda Vender Ayuda / PQR Crea tu cuenta Ingresar Mis compras

Volver al listado | Inmuebles > Terrenos y Lotes > Venta > Propiedades Individuales > Quindío > Armenia Compartir



Lote y casalote en Venta

Se Vende Lote Urbano Centro Armenia Quindío

Publicado hace 2 años

\$ 725.000.000

612 m² totales

[Contactar](#)

¿La propiedad ya no está disponible? [Avisanos.](#)

← → ↻ lote-casalote.mercadolibre.com.co/MCO-553339894-se-vende-lote-en-zona-centro-armenia-JM#position=8&search_layout=grid&type=item&tracking_id=a84ac5bd-9d...

Área total	116 m ²
Acceso	Ripio

Descripción

Se vende Lote ubicado en zona centro en Armenia Quindío, consta de un área de 7*16.5= 116 M2, apto para torre de Apartamentos y locales.

\$ 150'000.000

Para mayor información por favor comunicarse a:

732 6884 ---- 315 808 2568 ---- 311 244 9977

www.finkasyfinkas.com



OFERTAS

ANEXO MEMORIA DE CALCULO									
 Lonja Inmobiliaria del Quindío									
TIPO DE METODOLO									
METODOS DE COMPARACION O DE MERCADO Y COSTO DE REPOSICION (Artículos 1 y 3 Resolución 620 del IGAC)									
COMPARACION DE MERCADO									
OFERTA	DIRECCION	CONTACTO	AREA TERRENO (m ²)	AREA CONSTRUIDA (m ²)	VALOR DEPURADO	VALOR CONSTRUCCION DEPRECIADA	VALOR TOTAL DEL TERRENO	FACTOR DE UBICACION	VALOR TERRENO (m ²)
MITULA.COM.CO			180,00		\$ 253.800.000		\$ 253.800.000	1,00	\$ 1.410.000
MITULA.COM.CO			180,00		\$ 250.000.000		\$ 250.000.000	0,96	\$ 1.333.333
MERCADOLIBRE.COM.CO			612,00		\$ 725.000.000		\$ 725.000.000	1,00	\$ 1.184.641
MERCADOLIBRE.COM.CO			116,00		\$ 150.000.000		\$ 150.000.000	1,00	\$ 1.293.103
OBSERVACIONES: Se toma un valor para el terreno de \$1.300.000 como valor definitivo, ya que se encuentra entre el promedio y la desviación estándar. La resolución #620 de 2008, permite un coeficiente de desviación máximo de 7,5% y permite adoptar un valor que esté ubicado entre la media aritmética más la desviación estándar y la media aritmética menos la desviación estándar.			MEDIA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION				
			1.305.269	93.907	7,19%				
				L. SUPERIOR	L. INFERIOR				
				1.399.176	1.211.362				

ESTUDIO DE MERCADO APARTAMENTOS

← → ↻ fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/torre-horizonte/armenia/5845623  





Descripción general

Apartamento para la venta en la ciudad de Armenia Quindío, sector Fundadores, cuenta sala comedor, iluminación y ventilación natural, tres habitaciones muy amplias, la principal con baño privado, habitación de servicio con baño, El apartamento tiene acabados y closets en madera, cocina, zona de lavandería y 1 Parqueadero. Excelente ubicación...

[Leer más](#) ▾

 Habitaciones 4	 Baños 3	 Parqueaderos 1
 Área construída 168 m ²	 Área privada 168 m ²	 Estrato 5
 Antigüedad 9 a 15 años	 Piso N° 6	 Administración \$ 723.000 COP
 Precio m² \$ 2.380.952,38*m ²		

Precio total (COP)
\$ 400.000.000

¿Te interesó este inmueble?

[Ver teléfono](#)

[Contactar por WhatsApp](#)

 Utilizamos cookies para mejorar tu experiencia en nuestro sitio web. Al continuar en el sitio consideramos que aceptas su uso.

[Más información](#) [Entendido](#)

JORGE ALFONSO VANEGAS QUINTIN
PERITO AVALUADOR
INGENIERO CIVIL



Lonja
Inmobiliaria
del Quindío

casas.trovit.com.co/listing/apartamento-para-venta-sector-norte-fundadores.4c637b2e-00b7-4e86-bab3-65edf02

trovit

Venta

apartamento parque fundadores arr

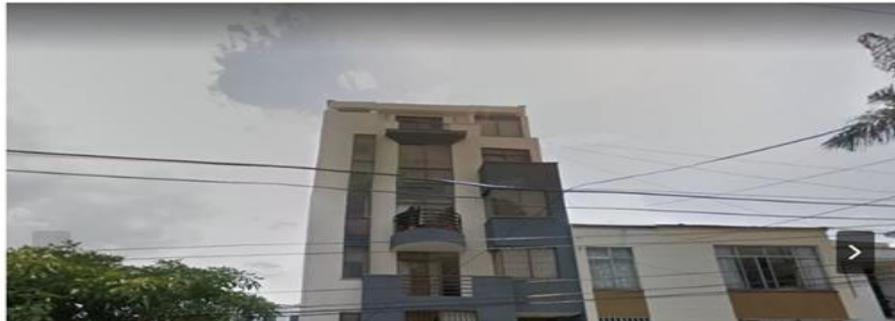
APARTAMENTO PARA VENTA SECTOR NORTE FUNDADORES

Armenia, Quindío

4 Hab. 3 Baños 1 Baño de visitas 116 m²

\$300.000.000

Administración: \$50.000



casas.trovit.com.co/listing/en-venta-amplio-apartamento-en-el-norte-3060-armenia-3-habitaciones-2-banos.1L1i1G

trovit

Venta

apartamento parque fundadores arr

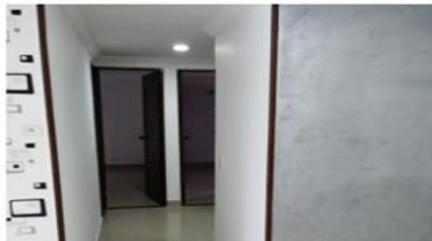
En venta, amplio apartamento en el norte 30-60, armenia - 3 habitaciones - 2 baños

Avenida Bolívar Parque Fundadores

\$190M

GoPlacelt Colombia Hace +30 días

3 Hab. 2 Baños 72 m²



JORGE ALFONSO VANEGAS QUINTIN
PERITO AVALUADOR
INGENIERO CIVIL



Lonja
Inmobiliaria
del Quindío

casas.trovit.com.co/listing/apartamento-en-venta-profesionales.a1ak1mS1o1n14

trovit Venta apartamento parque fundadores arr

Apartamento en venta, profesionales

Armenia, Departamento de Quindío

\$250M

MetroCuadrado Hace +30 días

2 Hab. 2 Baños 104 m²



casas.trovit.com.co/listing/aparta-estudio-norte-de-la-ciudad-armenia-4116.e7920d05-fb83-3703-973d-e64efa23cd

trovit Venta apartamento parque fundadores arr

APARTA ESTUDIO NORTE DE LA CIUDAD ARMENIA 41-16

Armenia, Quindío

1 Hab. 1 Baños 36 m²

\$100.000.000



JORGE ALFONSO VANEGAS QUINTIN
PERITO AVALUADOR
INGENIERO CIVIL



Lonja
Inmobiliaria
del Quindío

casas.trovit.com.co/listing/hermoso-apartamento-a-la-venta-cerca-al-parque-fundadores-4111-armenia-3-alcobas

trovit

Venta

apartamento parque fundadores arr

Heramoso apartamento a la venta cerca al parque fundadores 41-11, armenia - 3 alcobas - 3 baños

Quindío, Armenia, Departamento de Quindío

\$237M

GoPlacelt Colombia Hace +30 días

3 Hab. 3 Baños 97 m²



casas.trovit.com.co/listing/apartamento-para-la-venta-en-el-norte-de-armenia-4-alcobas-4-banos-150-m2.1LC

trovit

Venta

apartamento parque fundadores arr

Apartamento para la venta en el norte de Armenia - 4 alcobas - 4 baños - 150 m²

Quindío, Armenia, Departamento de Quindío

\$360M

GoPlacelt Colombia Hace +30 días

4 Hab. 4 Baños 150 m²



Carrera 13 # 18-31 oficina 203 – CEL.3127765849 – joralvanq@yahoo.es
Armenia - Quindío - Colombia

JORGE ALFONSO VANEGAS QUINTIN
PERITO AVALUADOR
INGENIERO CIVIL



Lonja
Inmobiliaria
del Quindío

casas.trovit.com.co/listing/apartamento-en-venta-en-armenia-sector-clinicas-vgbpd6209-5-alcobas-3-banos

trovit

Venta

apartamento parque fundadores arr

Apartamento En Venta En Armenia Sector Clinicas VGBPD6209 - 5 alcobas - 3 baños 232.3 m2

Quindío, Armenia, Departamento de Quindío

\$570M

GoPlacelt Colombia Hace +30 días

5 Hab. 3 Baños 232 m²



casas.trovit.com.co/listing/en-venta-amplio-apartamento-en-el-norte-3060-armenia-3-habitaciones-2-banos.1L1i1G

trovit

Venta

apartamento parque fundadores arr

En venta, amplio apartamento en el norte 30- 60, armenia - 3 habitaciones - 2 baños

Avenida Bolívar Parque Fundadores

\$190M

GoPlacelt Colombia Hace +30 días

3 Hab. 2 Baños 72 m²





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00033 – 00.

Asunto: 1) Rechaza de plano Nulidad
2) Ordena Oficiar
3) Acepta Avalúo

Armenia, 18 abril 2023.

- 1) De conformidad con la solicitud instaurada por la parte ejecutada (Doc 074) la cual solicita la nulidad, se le informa que será rechazada de plano toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en el inciso final del artículo 135 del CGP, como se observa a continuación:

[...] El juez rechazará de plano la solicitud de nulidad que se funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo o en hechos que pudieron alegarse como excepciones previas, o la que se proponga después de saneada o por quien carezca de legitimación.

Por lo anterior, la parte ejecutada no indico en que causal se funda la nulidad, conforme se establece en el artículo 133 del CGP por ende se rechaza de plano la nulidad presentada.

- 2) Debido a la información suministrada por la parte ejecutada (Doc 074) al informar que la medida de embargo y posterior secuestre del bien inmueble

toda vez que se ordenó la diligencia de secuestre en el auto del 08 de febrero del 2023, (Doc. 064)

Se procederá a oficiar a la Alcaldía de Armenia del departamento del Quindío con el fin de que suspenda el trámite de secuestro del bien inmueble de matrícula Nro 280-37756, hasta tanto no se verifique que la medida aun esta en cabeza de este juzgado

Así mismo se oficiará, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, con el fin que indica si la medida de embargo del bien inmueble de matrícula Nro 280-37756, se encuentra aun en cabeza de este Juzgado.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de autorizado que informe (n), lo aquí dispuesto.

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

gobierno@armenia.gov.co

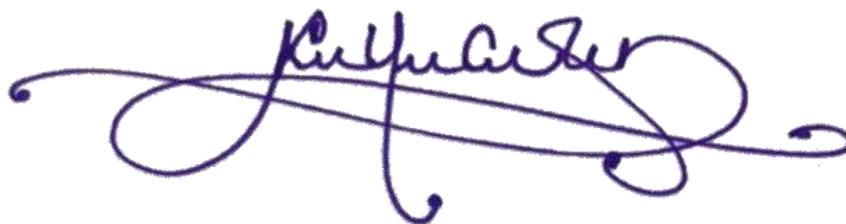
El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial y /o correo electrónico.

- 3) Se ordena incorporar al expediente el avalúo Comercial sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-29497 (Doc. 067-068), expedido por Jorge Alfonso Vanegas Quintín perito evaluador e ingeniero Civil de Lonja Inmobiliaria del Quindío y que se encuentra en doc. 067-068; en virtud del principio de economía procesal y para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el siguiente avalúo: =

El 100% del bien inmueble, con un valor correspondiente a \$ 386.099.950, de conformidad con el avalúo comercial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

/Jmgo

Se notifica por estado el 19 abril 2023



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502
Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Términos suspendidos a nivel nacional por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23 – 12.089 expedido 13 septiembre 2023 debido al ataque de ciberseguridad por ransomware ocurrido el 12 septiembre 2023. Días inhábiles:

14 jueves, 15 viernes, 16 sábado, 17 domingo, 18 lunes, 19 martes y 20 miércoles.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016 – 00033- 00.
Asunto: Fija fecha remate

Armenia, 22 septiembre 2023.

1. En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante (doc. 88-89-91) y que se ha practicado el embargo y secuestro del bien de Matrícula inmobiliaria 280-29497 en este proceso; se ha notificado y esta ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante la ejecución tanto para la demanda principal (fl.25 doc. 01) como para la acumulada (fl.12 doc 01 del acumulado doc.026); se fija fecha para llevar acabo el remate de la nuda propiedad bien inmueble identificado con el Folio de matrícula Nro. 280-29497, ubicado en el Edificio Torre Horizonte calle 4 numero 13-127 apartamento 12-03 de la ciudad de Armenia departamento del Quindío.

Se fija fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en los art 372 y 373 del CGP el 29 febrero 2024 a las 07:00 horas.

Los asistentes ingresarán, como se les explica en el auto siguiente, a la Sala Virtual <https://call.lifesecloud.com/19252305>.

Los sobres físicos se entregarán conforme al mandato del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío en su Acuerdo No. CSJQUA21-1 8 de enero de 2021 *"Por medio del cual se dictan disposiciones para atender la emergencia sanitaria con el fin de prevenir la propagación del virus CO VID 19, relacionadas aforo en sedes judiciales, los horarios de trabajo, su modalidad y los mecanismos de atención a los usuarios en el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío"*, en su artículo quinto:

"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

- 1.2 Los sobres físicos se presentarán sellados con pegamento, de manera física en el Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero, ventanilla externa del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso.

- 1.3 Seguidamente a la entrega de los sobres sellados, es decir, a las 8:00 horas se continuará la diligencia en la Sala Virtual anunciada.

2. El inmueble referido está:

- 3.1 Embargado (fl.20 Doc. 02).

- 3.2 Secuestrado (fl 122-123 doc. 02).

- 3.3 Avaluado (Doc 77).

3. Se ha realizado el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad.

4. La base de la licitación es de:

\$ 270.269.965=

Que es el equivalente al 70% del valor del avalúo del bien inmueble por valor el de \$386.099.950=,

5. Será postor hábil el que consigne, antes de la diligencia de remate, en el Banco Agrario de Colombia el 40% del valor del avalúo, de conformidad con el mandato del CGP, art 448, es decir:

\$ 154.439980=.

La copia que por tal depósito expida el Banco Agrario para el consignante deberá ser aportada para el expediente con anterioridad a la hora fijada para la diligencia de remate.

6. En el formato del Banco Agrario para Consignación Depósitos Judiciales se diligenciará en las casillas de:

7.1 Nombre del Juzgado o entidad que recibe:

Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío.

7.2 Número de cuenta judicial:

“630012041003”.

7.3 Número de proceso judicial:

63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00033– 00.

7.4 Nombre e identificación del demandante:

Néstor Hernando Ariza Castaño c.c. 7.506.218

7.5 Nombre e identificación del (la) demandado (a):

Juan Carlos Mejía Londoño c.c. 10.255.607

7.6 Concepto:

El que está en el numeral 4° que dice:

“4. Remate de bienes (postura).”

7.7 Descripción:

Postura para remate.

7. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el (la) Juez (a):

La Patria, el País, El Tiempo o La Crónica del Quindío.

El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

8. El listado contendrá los datos indicados en el CGP, art 450, numerales 1º a 6º:

9.1 La fecha y hora en la que se abrirá la licitación.

9.2 Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.

9.3 El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.

9.4 El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.

9.5 El nombre, la dirección y el número de teléfono del Secuestre que mostrará los bienes objeto de remate.

9.6 El porcentaje que daba consignarse para hacer postura.

9. El (la) ejecutante presentará para este expediente antes de la apertura de la licitación una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación.

10. El (la) ejecutante allegará, con la copia o la constancia de publicación del aviso, un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

11. Datos del Secuestre:

13.1 Nombre:

Hugo Gómez Franco S.A.S. nit: 901.433.307-2

13.2 Dirección:

Manzana 23 casas 16, sector A parque Industrial de la ciudad de Pereira
departamento de Risaralda

13.3 Celular:

3127190202

13.4 Correo:

Hugofra59@gmail.com

12. El Secuestre deberá presentar para este proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que reciba la comunicación que así se lo haga saber, el informe en el que detalle el estado del bien inmueble. Así se oficiará.

13. Se advierte a las partes, abogados (as), a cualquier interesado (a) y tercero (a) con ocasión del remate que aquí se ordena, que con base el CGP, art 42, n° 3° el (la) Juez (a) está facultado (a) para prevenir, remediar, sancionar o denunciar por los medios que este Código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad, probidad y buena fe que deben observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude procesal como lo es obstaculizar, por cualquier manera que no constituya derecho, la ejecución de la orden de pago que se dio en este proceso.

13.1 El Código Penal Colombiano establece que el fraude procesal consiste en:

“Artículo 453. Fraude Procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.”

13.1.1 Respecto de la conducta punible la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal en sentencia de casación n° 41.205 proferida el 24 de julio 2013, siendo Magistrado Ponente el Dr José Leonidas Bustos Martínez, ha explicado que:

“(.....)”

En relación con el delito de fraude procesal, la Jurisprudencia tiene sentado que dicha conducta, incluida en el catálogo de delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia, encuentra realización cuando se utiliza el engaño o la mentira para inducir en error a un servidor público a fin de obtener de él una decisión judicial o administrativa contraria al ordenamiento jurídico.

En este sentido, ha precisado que¹:

“Dentro de los elementos objetivos del tipo están: (i) una conducta engañosa; (ii) la inducción en error al servidor público, y (iii) el propósito de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley.

“El propósito buscado por el sujeto activo es cambiar, alterar o variar la verdad ontológica con el fin de acreditar ante el proceso que adelante el servidor público una verdad distinta a la real, que con la expedición de la sentencia, acto o resolución adquirirá una verdad judicial o administrativa.

“Para que se configure esa conducta punible es preciso que exista una actuación judicial o administrativa en la que deba resolverse un asunto jurídico, y que, por ende, sea adelantada por las autoridades judiciales o administrativas. Incurrir en ella el sujeto -no calificado- que por cualquier medio fraudulento induzca en error al servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley.

“Si bien no se exige que se produzca el resultado perseguido, se entiende consumado cuando el agente, de manera fraudulenta, induce en error al servidor. Pero perdura mientras se mantiene el estado de ilicitud y aun con posterioridad si se requiere de pasos finales para su cumplimiento²”.

“(.....)”

el delito de fraude procesal se consolida cuando la actividad de un servidor público se ve entorpecida por la mendacidad de otro sujeto, quien desfigurando la verdad, obtiene una decisión equivocada o que en condiciones distintas no se hubiera producido por ajustarse a los requisitos legales exigidos.....”

13.1.2 En lo atinente a la conducta punible para la aplicación de la ley penal, el Código Penal Colombiano establece:

“Artículo 29. Autores. Es autor quien realice la conducta punible por sí mismo o utilizando a otro como instrumento.

¹ Cfr. Cas. de 18 de junio de 2008. Rad. 28562.

² Providencia del 17 de agosto de 1995 (radicado 8968).

*Son coautores los que, mediando un acuerdo común, actúan con división del trabajo criminal atendiendo la importancia del aporte.
(.....)”*

“Artículo 30. Participes. Son partícipes el determinador y el cómplice.

Quien determine a otro a realizar la conducta antijurídica incurrirá en la pena prevista para la infracción.

Quien contribuya a la realización de la conducta antijurídica o preste una ayuda posterior, por concierto previo o concomitante a la misma, incurrirá en la pena prevista para la correspondiente infracción disminuida de una sexta parte a la mitad.

Al interviniente que no teniendo las calidades especiales exigidas en el tipo penal concurra en su realización, se le rebajará la pena en una cuarta parte.”

13.2 En cuanto a Código Disciplinario del Abogado, es decir, la Ley 1123 de 22 de enero 2007, en su artículo 17, prevé:

“Falta disciplinaria. Constituye falta disciplinaria y da lugar a imposición de sanción la comisión de cualquiera de las conductas previstas como tales en el presente código.”

“Artículo 19. Destinatarios. Son destinatarios de este código los abogados en ejercicio de su profesión que cumplan con la misión de asesorar, patrocinar y asistir a las personas naturales o jurídicas, tanto de derecho privado como derecho público, en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas así se encuentren excluidos o suspendidos del ejercicio de la profesión y quienes actúen con licencia provisional.

Se entienden cobijados bajo este régimen los abogados que desempeñen funciones públicas relacionadas con dicho ejercicio, así como los curadores ad litem. Igualmente, lo serán los abogados que en representación de una firma o asociación de abogados suscriban contratos de prestación de servicios profesionales a cualquier título.”

“Artículo 28. Deberes profesionales del abogado. Son deberes del abogado:

(.....)

6. Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado.”

(.....)

16 Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.”

13.3 El mismo Código Disciplinario del Abogado, es decir, la Ley 1123 de 22 de enero 2007, en su Título II, regula:

“Artículo 30. Constituyen faltas contra la dignidad de la profesión:

- 1. Intervenir en actuación judicial o administrativa de modo que impida, perturbe o interfiera el normal desarrollo de las mismas.*
- 2. Obrar con mala fe en las actividades relacionadas con el ejercicio de la profesión.”*

13.4 Sigue siendo anunciado en el Código Disciplinario del Abogado, es decir, la Ley 1123 de 22 de enero 2007, en su Título II, que:

“Artículo 33. Son faltas contra la recta y leal realización de la justicia y los fines del Estado:

(.....)

2 Promover una causa o actuación manifiestamente contraria a derecho.

(.....)

8 Proponer incidentes, interponer recursos, formular oposiciones o excepciones, manifiestamente encaminados a entorpecer o demorar el normal desarrollo de los procesos y de las tramitaciones legales y, en general, el abuso de las vías de derecho o su empleo en forma contraria a su finalidad.

9 Aconsejar, patrocinar o intervenir en actos fraudulentos en detrimento de intereses ajenos, del Estado o de la comunidad.”

13.5 Por último el Código Disciplinario del Abogado, es decir, la Ley 1123 de 22 de enero 2007, en su Título II, que:

“Artículo 34. Constituyen faltas de lealtad contra el cliente:

- a) No expresar su franca y completa opinión acerca del asunto consultado o encomendado.”*

14. En cuanto a la buena fe la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal en sentencia de casación n° 41.205 proferida el 24 de julio 2013, siendo Magistrado Ponente el Dr José Leonidas Bustos Martínez, ha explicado que:

“(.....)”

Ahora bien, es cierto que, como se señaló en la sentencia del 10 de junio de 2008 citada en precedencia, actualmente nuestro país, a diferencia de lo que ocurría en pasadas épocas, tiene un mayor nivel educación, situación que ha hecho que el Estado deje atrás de manera gradual aquellos períodos de acentuado proteccionismo para pasar a fases donde se ofrece una mayor libertad de interacción de las personas.

Sin embargo, esa libertad privada no puede extenderse hasta el punto de permitir el engaño y el fraude en las relaciones contractuales. Si una de las partes acude a ese tipo de maniobras y con ello afecta el patrimonio económico de otro, comportamientos de esa naturaleza trascienden el ámbito meramente particular y en tal evento el Estado está obligado a sancionarlos penalmente.

Así, por lo demás, lo impone el sentido, alcance y contenido de la buena fe. Conforme lo ha señalado la Corte Constitucional, al pasar de ser un principio general de derecho para transformarse hoy en día en un postulado constitucional (art. 83), su aplicación y proyección ha adquirido nuevas implicaciones, en cuanto a su función integradora del ordenamiento y reguladora de las relaciones entre los particulares y entre éstos y el Estado³.

De acuerdo con el comentado principio, los particulares están obligados a sujetarse a mandatos de honestidad, lealtad y sinceridad en sus diversas relaciones, es decir, no sólo en aquellas que sostenga con las autoridades públicas sino en las suscitadas entre ellos mismos.

El postulado de la buena fe, por tanto, exige a las partes actuar de manera recta y transparente durante la celebración de un negocio jurídico, de tal manera que si una de ellas le suministra a la otra información contraria a la realidad que la determina a realizar la transacción o le oculta maliciosamente datos que de haberlos conocido se habría abstenido de llevarla a cabo, incurrirá en el delito de estafa, pues de esa forma habrá acudido a medios eficaces para inducir o mantener en error a la víctima y así obtener provecho patrimonial ilícito con perjuicio ajeno.

En esos eventos, como lo señaló la Sala en la sentencia del 27 de

³ Sentencias C-071 de 2004 y C-1194 de 2008.

octubre de 2004, es claro que el autor del hecho no se comporta dentro del ámbito de competencia que le impone la organización, es decir, defrauda las expectativas que se esperan de él, contrariando el principio de confianza que regula las relaciones de la vida en sociedad.”

15.1 mismo tiempo, se tiene que la finalidad del remate se ha explicado por la Honorable Corte Constitucional, en el proceso radicado con el n° T – 980457, en su sentencia de 02 de marzo de 2005 de la que es Magistrado Ponente el Dr Humberto Antonio Sierra Porto con respecto a lo expresado por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en auto de octubre 05 de 1995, en el que es Magistrado Ponente el Dr. Alfonso Guarín Ariza con referencia: auto hipotecario Banco Central Hipotecario vs. Guillermo Gaitán Ortegón y otra, así:

“(.....)

Ahora bien, el remate –como lo tienen dicho a jurisprudencia y la doctrina nacionales- equivale a una venta forzada en pública subasta de los bienes del deudor ejecutado, con intervención del juez, para que con su producto se pague el valor de una deuda en ejecución.”

a. En reiteración de jurisprudencia sobre el abuso del derecho estableció la Honorable Corte Constitucional dentro del expediente radicado N° T-5.813.697, en sentencia de 28 de abril de 2017, siendo Magistrado Ponente el Dr. José Antonio Cepeda Amaris, que:

“(.....)

5.8 Del anterior recuento jurisprudencial es posible concluir que una persona comete abuso del derecho cuando: (i) obtuvo el derecho de forma legítima, pero lo utiliza para fines contrarios al ordenamiento jurídico; (ii) se aprovecha de la interpretación de las normas o las reglas, con el fin de obtener resultados no previstos por el ordenamiento jurídico; (iii) hace un uso inadecuado e irrazonable del derecho, contrario a su contenido esencial y a sus fines; y (iv) invoca las normas de una forma excesiva y desproporcionada desvirtuando el objetivo jurídico que persiguen.[57]”
[57] Sentencia C- 258 de 2013 M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

15. La licitación iniciará en la hora indicada para comenzar el remate.

16. Elaboración y trámite de los oficios:

16.1 El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia en el Departamento del Quindío, elaborará y entregará el (los) oficio (s) que informe (n) lo ordenado.

16.2 Si el oficio debe ser entregado por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, éste, desde la fecha de envío de los oficios y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial o el que emita el correo electrónico para cada uno de aquéllos y anotará en cada comprobante de entrega el número del oficio al que pertenece.

/Ljrp

Inhábiles 23 y 24 septiembre 2023
Se notifica por estado el 25 septiembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf248494e716afe817476ef6f77c9cd92c60d6c6fcaa895314c726166afd1dc**

Documento generado en 22/09/2023 09:03:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502
Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016 – 00033 – 00.
Asunto: Ingreso a la Sala Virtual.

Armenia, 22 septiembre 2023.

Para el ingreso a la Sala Virtual para realizar la audiencia programada los/as usuarios/as interesados/as en ingresar deben atender los siguientes lineamientos:

1. Lugar: Sede Virtual por mandato de la Ley 2213 de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto 806 de 04 junio 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

2. La audiencia se realizará por medio de la plataforma Lifesize como el sistema virtual de realización de audiencias.
3. Para el ingreso a la Sala Virtual para realizar la audiencia programada los/as usuarios/as interesados/as en ingresar deben atender los siguientes lineamientos:
 - 3.1 Escoger el dispositivo de comunicación que elija:
 - 3.1.1 Sea computador.
 - 3.1.2 Sea celular.
 - 3.1.3 Sea tableta.
 - 3.1.4 O cualquiera otro.

- 3.2 Instalar de manera gratuita en ese dispositivo que fue escogido por el/la usuario/a la aplicación Lifesize.

Es la aplicación ordenada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para realizar las audiencias virtuales.

- 3.3 Leer e identificar el enlace virtual que se anuncia y que constituye la Sala Virtual:

En este caso para este proceso judicial:

El enlace para entrar a la Sala Virtual es:

<https://call.lifesizecloud.com/19252305>

Cita: JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA 630014003003 Quindio (CO) con 63001400300320160003300

¡Se ha concertado la cita correctamente!

Cuándo:

jue. 29/02/2024, 8:00:00 a.m.
(zona horaria: America/Bogota)

Duración:

0:04 horas

Attendees:

j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agendamiento ID:

2023-0975890

Lifesize URL:

<https://call.lifesizecloud.com/19252305>



**Si va a realizar una conexión desde
equipos de videoconferencia
marque 3.84.171.75# #7509163**



**O a través de llamada telefónica +57
1 291 1160 deje que termine la
contestadora y marque la
EXTENSIÓN 7509163 seguido de la
tecla #**

3.4 Abrir un motor de búsqueda en el dispositivo que escogió:

3.4.1 De preferencia el motor de búsqueda Google que es el que mayor compatibilidad tiene con la plataforma Lifesize.

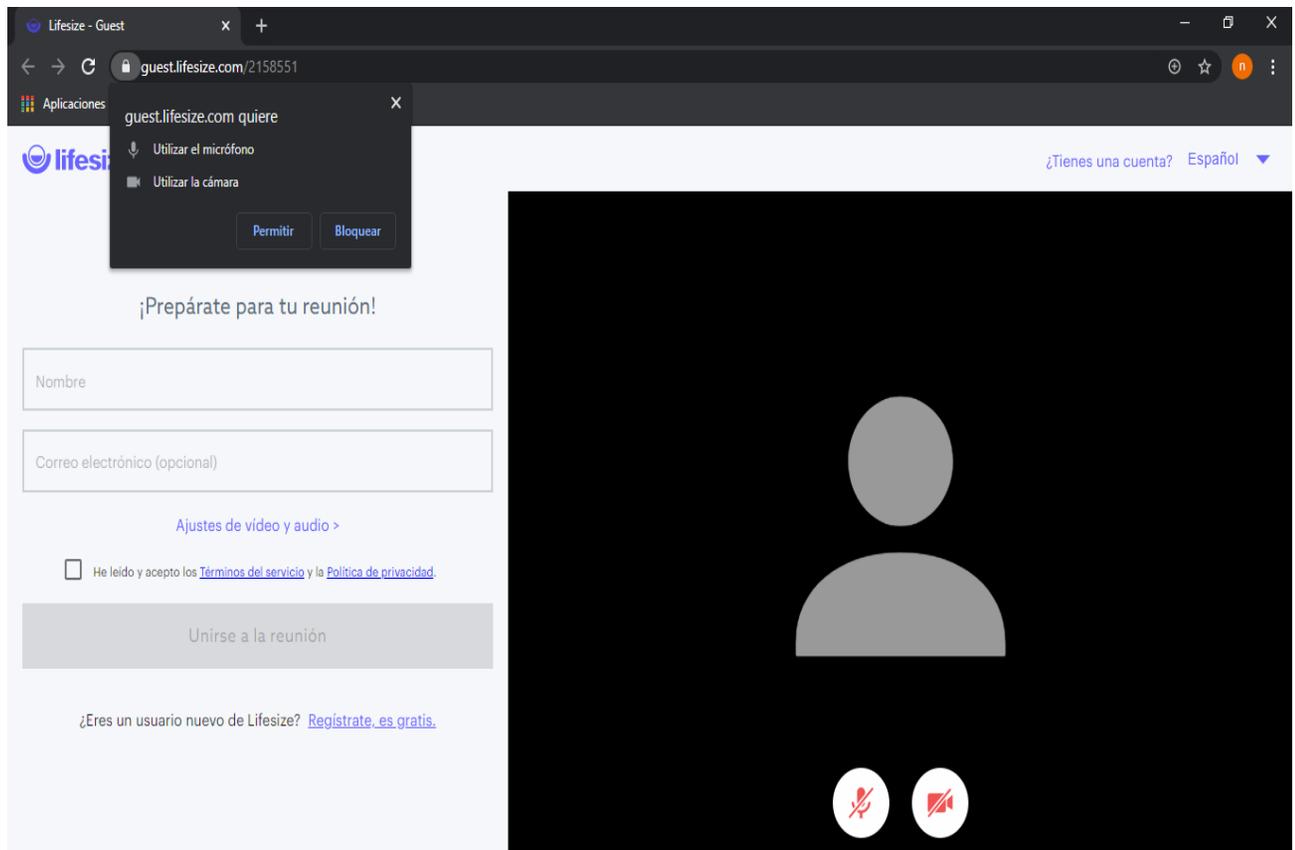
4. **Micrófono y cámara** El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.
5. **Capacidad de acceso a internet** Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo 5 megas.
6. **Notificación del auto que fija fecha y hora para la audiencia virtual y acceso a la misma** Si el mentado auto no fue proferido en audiencia, se notificará por Estado, que será colgado, dado a conocer o publicado en la página web de la rama judicial y en el aplicativo Justicia XXI Web (Tyba), sin perjuicio de que la notificación se cumpla a través de otros medios o formas que logre su finalidad o, por ejemplo, la aceptación de la estructuración de los presupuestos de la notificación por conducta concluyente.
7. Los participantes deben conectarse con 15 minutos de antelación.
8. Una vez en Google:

PASOS PARA CONECTARSE A UNA VIDEOCONFERENCIA LIFESIZE

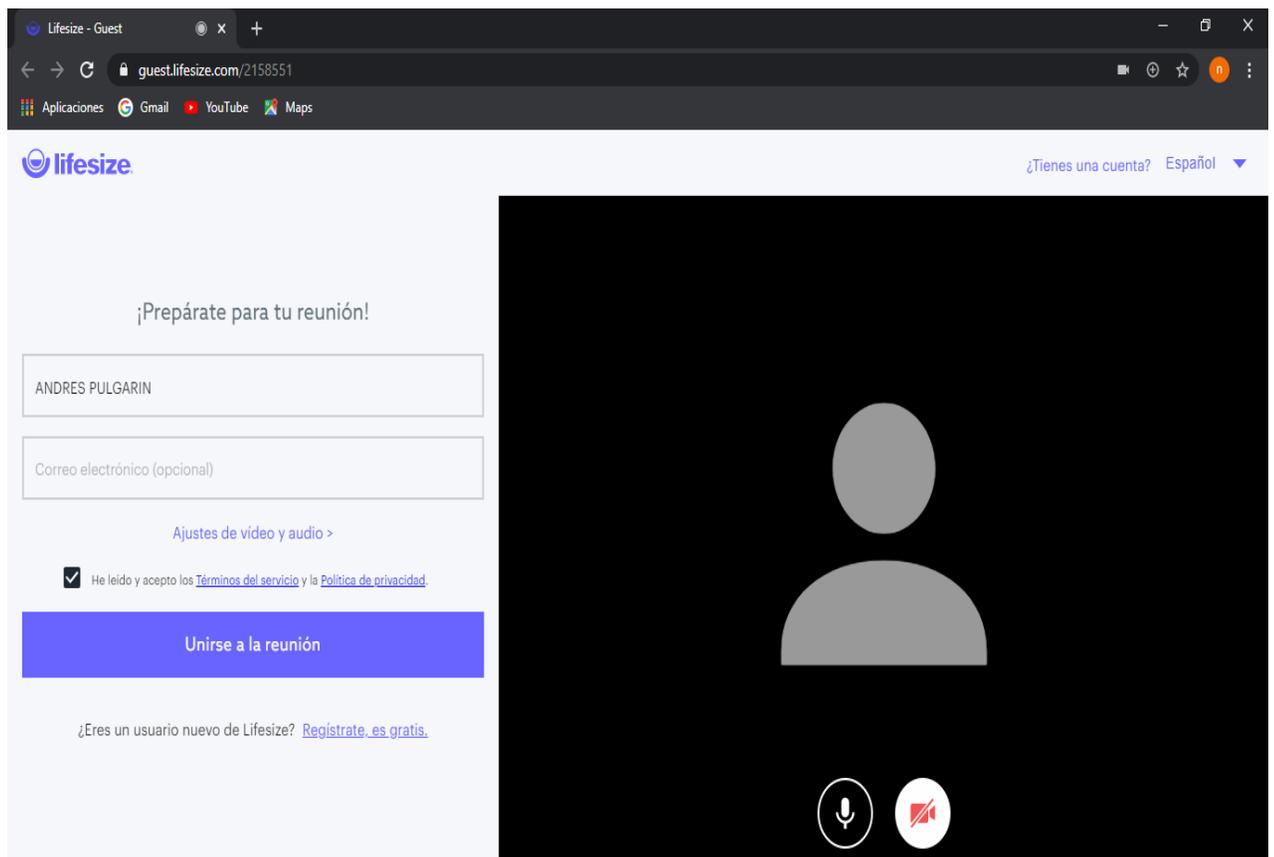
El enlace como el siguiente, debe abrirlo preferiblemente en Google Chrome

<https://call.lifesizecloud.com/#####>

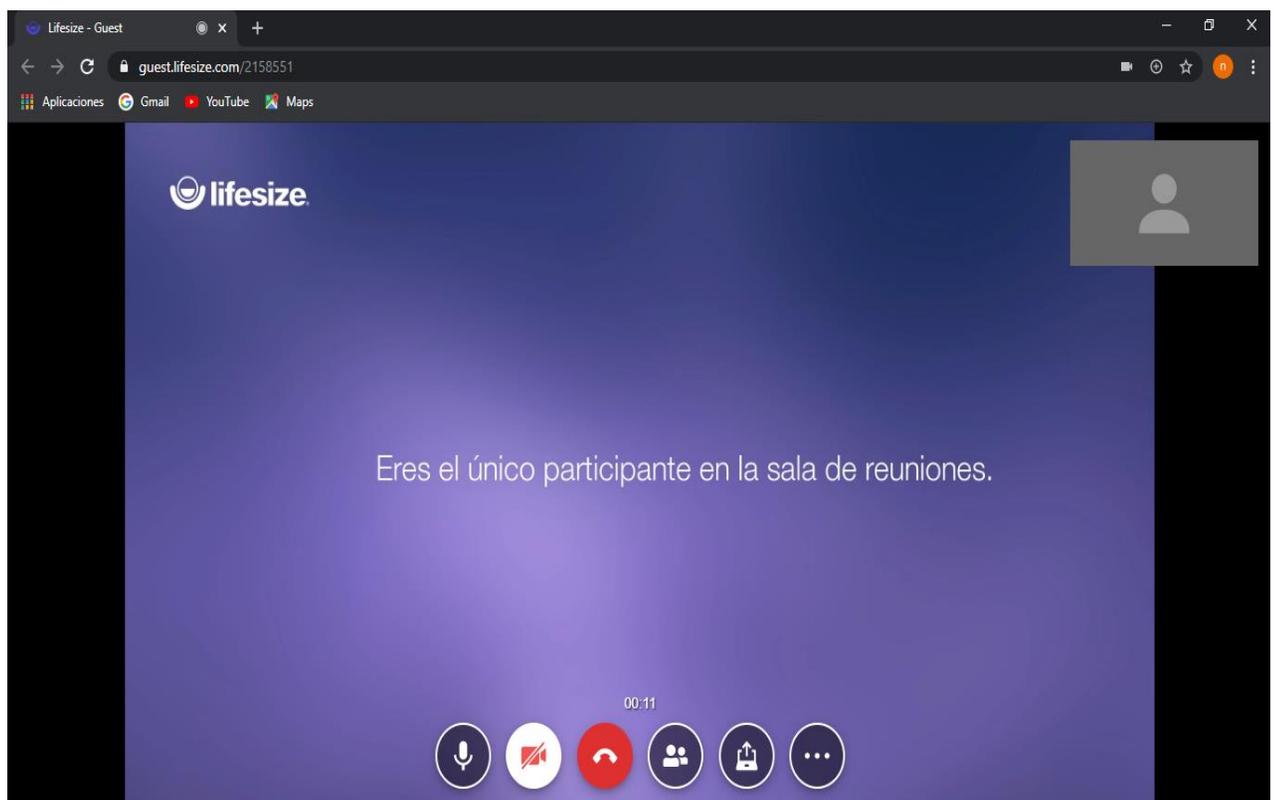
aquí con el símbolo # van los 7 números asignados
Paso 1 Click en permitir cámara y micrófono



Paso 2 Ingresar nombre y click en he leído y acepto terminos



Paso 3 Ya puede participar de la audiencia



9. Los participantes en la audiencia deben contar con un equipo de cómputo, celular o cualquier otro dispositivo que permita la realización de videollamadas, acceso óptimo de imagen, salida y entrada de audio.

En su defecto, contar con un dispositivo para la realización de llamadas.

10. Asegurar una conexión de red de banda ancha adecuada para la realización de videoconferencias.
11. Si tiene conexión WIFI asegurar que el equipo de cómputo este cerca al dispositivo emisor de la señal o si es posible realizar la conexión cableada.
12. Contar, en lo posible, con audífonos para uso en la audiencia, con el fin de aislar el sonido exterior y facilitar la escucha.
13. Ubicarse físicamente en un espacio con suficiente iluminación, no ubicarse a contraluz, en balcones o ventanas, en lo posible sin ruidos ni tránsito de personas que interrumpan la audiencia.
14. Si tiene alguna dificultad con el ingreso a la Sala Virtual debe avisarlo inmediatamente al teléfono fijo: 7 – 44 – 15 – 02.

Inhábiles 23 y 24 septiembre 2023
Se notifica por estado el 25 septiembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **207c92565f003ff900b84b364cdac1b46de0c702225a0569f000a6133f1c6de9**

Documento generado en 22/09/2023 09:03:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe para Juzgado Tercero Civil Municipal

Hugo gomez franco <hugofra59@gmail.com>

Lun 29/05/2023 8:12

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (81 KB)

2016-00033-00 informe mayo 08 2023 .pdf;

Buenos días, adjunto informe para Juzgado Tercero Civil Municipal, radicado N° 2016-00033-00

Hugo Gómez Franco

CC 4337316

Secuestre



Libre de virus. www.avast.com



HUGO GOMEZ FRANCO
CELULAR: 312-7190202
SECUESTRE

Pereira Rda., Mayo 2023

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia – Quindío

PROCESO: *Ejecutivo Singular*
RADICADO N.º: *630014003003-2016-00033-00*
DEMANDANTE: *Néstor Hernando Ariza Castaño*
DEMANDADO: *Juan Carlos Mejía Londoño*
REFERENCIA: *INFORME*

HUGO GOMEZ FRANCO, mayor de edad, vecino del Municipio de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 4.337.316 expedida en Aguadas Caldas, obrando como Auxiliar de la Justicia (secuestre), e inscrito ante el Concejo Superior de la Judicatura, me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de presentar informe sobre el bien inmueble que fue apresado en este proceso.

Se le informa al despacho que el bien inmueble ubicado en la Urbanización san Jorge lote 6 de Armenia se encuentra en buen estado de conservación, Como también es de anotar que el predio es ocupado por la parte demandada en el proceso, por lo que no genera ingresos por arrendamiento.

Atentamente,

HUGO GOMEZ FRANCO
C.C. N° 4.337.316

Nro Matrícula: 280-29497

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 11:18:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 3/10/1979 RADICACIÓN: 79-005685 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 1/10/1979
COD CATASTRAL: 63001010601260087901
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-06-0126-0087-901

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

ESTA SITUADO EN EL DOCEAVO PISO O PLANTA. TIENE UNA SUPERFICIE PRIVADA DE CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA METROS CUADRADOS (167.80 M2) Y UNA ALTURA LIBRE DE DOS CON TREINTA METROS (2.30 M.L) LINDA: NORTE, CON FACHADA QUE DA A LA CALLE CUARTA NORTE (4.N); OCCIDENTE, PARTE CON AREA COMUN DESTINADA A LA ENTRADA DEL EDIFICIO, SHUTE DE BASURAS Y ASCENSORES; Y PARTE CON APARTAMENTO DOCE CERO DOS (12-02); SUR: CON FACHADA QUE DA A LA CALLE TERCERA NORTE (3.N), ORIENTE: CON FACHADA QUE MIRA AL PREDIO DE MARIO GOMEZ, NADIR, CON APARTAMENTO ONCE CERO TRES (11-03); CENIT: CON TERRAZA EN PARTE Y PARTE CON PENTHOUSE.- TIENE UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DEL 0.0262%. - NOTA: SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2437 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1.981, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, ESTE APARTAMENTO TIENE UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 2.45%. - NOTA: SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1477 DE 23 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, ESTE APARTAMENTO TIENE UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 2.45.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 4 13-127 APTO. 12-03 EDIF. TORRE HORIZONTE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

280-10100

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 8/7/1976 Radicación
DOC: ESCRITURA 456 DEL: 24/6/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 14.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR PORCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "INVERSIONES QUINDIO LIMITADA" X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 8/7/1976 Radicación
DOC: ESCRITURA 456 DEL: 24/6/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "INVERSIONES QUINDIO LIMITADA" X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 14/1/1977 Radicación
DOC: ESCRITURA 824 DEL: 17/9/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES QUINDIO LTDA. NIT# 90001362 X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 26/9/1979 Radicación 005685
DOC: ESCRITURA 1178 DEL: 2/8/1979 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 280-29497

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 11:18:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 915 ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL SENTIDO DE INCLUIR EN LOS BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA ESTE Y 7 LOTES MAS Y VARIACION DEL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE ESTE Y 73 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "INVERSIONES QUINDIO LIMITADA" X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 7/11/1980 Radicación 007442
DOC: ESCRITURA 1114 DEL: 6/11/1980 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 14.000.000

Se cancela la anotación No. 001

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA CONSISTE EN LIBERTAR ESTE LOTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: INVERSIONES QUINDIO LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 12/11/1980 Radicación 007444
DOC: ESCRITURA 1114 DEL: 6/11/1980 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES QUINDIO LIMITADA

A: JARAMILLO DE ACOSTA ELSA CC# 24447022 X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 15/12/1981 Radicación 08730
DOC: ESCRITURA 2437 DEL: 23/11/1981 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 ACLARACION EN CUANTO AL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES QUINDIO LIMITADA

A: JARAMILLO DE ACOSTA ELSA X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 23/8/1985 Radicación 08300
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 18/4/1985 TRIBUNAL SUPER. DEL DISTRI. JUDICIAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 DECLARACION DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA 2437 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1981, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES QUINDIO LIMITADA Y OTROS

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 3/6/1987 Radicación 87-00-6075
DOC: ESCRITURA 2044 DEL: 3/6/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE ACOSTA ELSA X

A: CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 29/3/1988 Radicación 88-00-3973
DOC: ESCRITURA 4677 DEL: 30/11/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 5.670.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE ACOSTA ELSA

A: A.J. NACIONAL DE INVERSIONES Y CIA. LIMITADA X

Nro Matrícula: 280-29497

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 11:18:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 9/8/1990 Radicación 90-009828
DOC: ESCRITURA 1477 DEL: 23/5/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 ACLARACION PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A MODIFICACION DE VARIOS
ARTICULOS Y COEFICIENTES COPROPIEDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO TORRE HORIZONTE

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 5/7/1991 Radicación 91-00-8858
DOC: ESCRITURA 3121 DEL: 4/7/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.000.000
Se cancela la anotación No, 009
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A.
I: JARAMILLO DE ACOSTA ELSA

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 19/7/1991 Radicación 91-009622
DOC: ESCRITURA 2913 DEL: 24/6/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 12.762.885
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE CON OTRO BIEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: A.J. NACIONAL DE INVERSIONES Y COMPAIA LIMITADA
A: SOCIEDAD GOMEZ GALLEGO HERMANOS LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 25/9/1991 Radicación 91-0012954
DOC: ESCRITURA 4445 DEL: 20/9/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 19.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE CON OTRO BIEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GALLEGO HERMANOS LTDA
A: GOMEZ GALLEGO ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 25/9/1991 Radicación
DOC: ESCRITURA 4445 DEL: 20/9/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GALLEGO ALBERTO X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 016 Fecha 19/12/1994 Radicación 94-0-21635
DOC: ESCRITURA 605 DEL: 16/12/1994 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE, "SIN LIMITE DE CUANTIA".
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GALLEGO ALBERTO X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 6/7/1999 Radicación 1999-7094
DOC: ESCRITURA 1487 DEL: 6/7/1999 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 280-29497

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 11:18:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA"CONCASA" HOY BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE.
A: INVERSIONES QUINDIO LIMITADA

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 8/2/2000 Radicación 2000-1880
DOC: OFICIO 009 DEL: 17/1/2000 JUZGADO 1.CIVIL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO - ESTE Y DOS LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑO GIRALDO HERMAN
A: GOMEZ GALLEGO ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 11/10/2000 Radicación 2000-20109
DOC: OFICIO 854 DEL: 6/9/2000 JDO PRIMERO CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 18
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - . ESTE Y 2 INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑO GIRALDO HERMAN
A: GOMEZ GALLEGO ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 23/10/2001 Radicación 2001-20335
DOC: ESCRITURA 2487 DEL: 9/10/2001 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 100.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GALLEGO ALBERTO C.C.#6.067.578
A: BOCANEGRA VARON STELLA CC# 41751782 X
A: BOTIA SILVA NESTOR RICARDO CC# 19260343 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 23/10/2001 Radicación 2001-20335
DOC: ESCRITURA 2487 DEL: 9/10/2001 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOCANEGRA VARON STELLA CC# 41751782 X
DE: BOTIA SILVA NESTOR RICARDO CC# 19260343 X
A: COÓPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA" NIT# 8903006251

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 16/11/2001 Radicación 2001-21998
DOC: ESCRITURA 3125 DEL: 15/11/2001 NOTARIA 3. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.000.000
Se cancela la anotación No. 015
ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: GOMEZ GALLEGO ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 16/11/2001 Radicación 2001-21998
DOC: ESCRITURA 3125 DEL: 15/11/2001 NOTARIA 3. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 016
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Página: 5

Nro Matrícula: 280-29497

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 11:18:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: GOMEZ GALLEGO ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 8/10/2002 Radicación 2002-22128
DOC: ESCRITURA 1344 DEL: 15/7/2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
ADECUACION A LA LEY 675 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO TORRE HORIZONTE

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 8/10/2002 Radicación 2002-22129
DOC: ESCRITURA 1925 DEL: 2/10/2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESC. 1344 DEL 15-07-02, NOT. 5 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO
DE CITAR LA ESC. POR LA CUAL SE CONSTITUYO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE TRATA DE COEFICIENTES DE
COPROPIEDAD Y SE TRANSCRIBEN LOS INMUEBLES QUE PRESENTARON INCONSISTENCIAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO TORRE HORIZONTE

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 4/12/2008 Radicación 2008-280-6-21751
DOC: ESCRITURA 3734 DEL: 3/12/2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 21
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA "CUANTIA
INDETERMINADA" ESTE Y OTRO INMUEBLE.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA CESIONARIA DE LA COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE
COLOMBIA -COOMEVA NIT. 900.172.148-3
A: BOCANEGRA VARON STELLA X
A: BOTIA SILVA RICARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 25/2/2009 Radicación 2009-280-6-3406
DOC: ESCRITURA 517 DEL: 20/2/2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 120.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOCANEGRA VARON STELLA CC# 41751782
DE: BOTIA SILVA NESTOR RICARDO CC# 19260343
A: LEASING DE OCCIDENTE S.A COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT# 8605033701 X

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 30/10/2012 Radicación 2012-280-6-18511
DOC: ESCRITURA 1880 DEL: 19/10/2012 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 109.763.155
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0168 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LEASING
HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO HOY BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
A: MEJIA LONDOIO JUAN CARLOS CC# 10255607 X
A: MEJIA LONDOIO ERNESTO CC# 7541162 X

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 1/4/2016 Radicación 2016-280-6-5427
DOC: OFICIO 0574 DEL: 3/3/2016 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 280-29497

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 11:18:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD. 2016-00033-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIZA CASTAÑO NESTOR HERNANDO CC 7506218
A: MEJIA LONDOÑO JUAN CARLOS CC 10255607 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *29*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53186 impreso por: 3746

TURNO: 2016-280-1-31405 FECHA: 1/4/2016

NIS: RR0+M90eINFGYhi+my76e2EUPhiF88jgeEazvxT0aMhzjVuZQesqiQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

A. J. Rojas

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA